



DOÑA ANA MARÍA VELASCO GARRIDO, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y TURISMO, AL ALCALDE DE LA CORPORACIÓN, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Este Ayuntamiento cuenta con un suelo de carácter demanial, calificado como equipamiento público social, parcela ZS, situada en el sector SUP-R10 "Ampliación Zona de Servicios II" en el que mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la asignación de compatibilidad de uso de dicho equipamiento con el de instalaciones y servicios, al objeto de permitir la construcción en la parcela de una subestación transformadora de electricidad, dadas las necesidades actuales en el municipio y más funcional para el interés público general, que puede satisfacer una necesidad de mayor beneficio colectivo, debido al crecimiento tan extenso de la población que a su vez conlleva un importante desarrollo urbanístico en la zona.

Es por ello que por el Departamento de Contratación se está llevando a cabo los trabajos de preparación del expediente para la concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica.

La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley de Bienes de Andalucía y 58 del Reglamento de Bienes de Andalucía, con el aumento del precio del canon establecido como único criterio de adjudicación.

Consta en el expediente informe de valoración de la parcela emitido por la arquitecto municipal, doña Lorena Murcia Sánchez, indicando que la valoración total del dominio asciende a la cuantía de 678.473,40 euros.

El canon mínimo anual a satisfacer es de 9.046,31 euros, de conformidad con el informe del técnico municipal don Francisco Javier Galdeano Sánchez, que obra en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente informe del técnico municipal del Área FIT, de fecha 26 de marzo de 2025 indicando que de acuerdo con el art. 39.3 de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en Estepona es EDISTRIBUCION Redes Digitales S.L. Unipersonal con CIF B82846817, la empresa distribuidora de electricidad que opera actualmente las redes de distribución existentes en el municipio, y a quien habrá que ceder las instalaciones de la subestación eléctrica una vez terminada para su operación y funcionamiento como parte de la red de distribución de la zona.

La propuesta va dirigida al Alcalde de la Corporación puesto que en virtud de la disposición adicional segunda de la LCSP la competencia para una concesión de esta cuantía recae en el Alcalde.

Por tanto, a tenor de lo expuesto anteriormente, previo informe jurídico y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, se propone al Alcalde de la





Corporación:

Primero.- La aprobación del expediente de la “ *Concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal, identificada como ZS del sector SURO-R10, ampliación zona de servicios II, para la instalación de una subestación eléctrica*”, a adjudicar por procedimiento abierto.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se someta el expediente y el pliego de cláusulas administrativas, a información pública por plazo de 20 días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en Málaga.

Tercero.- Terminado el plazo de exposición pública sin reclamaciones o resueltas las mismas, se proceda a la publicación de la licitación en los términos previstos en la legislación vigente.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo al Inventario Municipal, a los efectos legales oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen.

